

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 169 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba-Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba-Cajamarca"; ejecutada con Recursos Ordinarios;

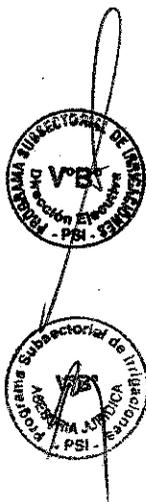
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 032-2015-MINAGRI, derivada de la Licitación Pública N° 027-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de agosto de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 59-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Chingol, conformado por la empresa Constructora y Servicios Rodema EIRL., y Rivera Sánchez Víctor Manuel, para la ejecución de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba-Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba-Cajamarca", por la suma de S/. 1'741,959.90, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 009-2016-FOBT-S.O. de fecha 05 de abril de 2016, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego la culminación de los trabajos relativos a la misma, conforme a las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N° 219 y 220, de fechas 31 de marzo y 01 de abril de 2016, respectivamente, que adjunta; por lo que, de acuerdo con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, por el Informe N° 60-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DGCH, de fecha 12 de abril de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención;

Que, mediante el Memorando N° 1094-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 12 de abril de 2016, la Oficina de Supervisión, propone a los miembros que conformarán el citado Comité de Recepción y Transferencia;



Que, mediante el Memorando N° 1380-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de abril de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, por la conformidad de las áreas técnicas de la Entidad, y teniendo en cuenta los referidos asientos N° 219 y 220 del cuaderno de obra, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba-Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba-Cajamarca", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba-Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba-Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas
Jefe de la OGZN-Chiclayo | Presidente |
| ➤ Ing. Delmi Gómez Chávez
Seguimiento y Monitoreo de Obras | Miembro |
| ➤ Ing. Frank Omar Burga Tejada
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Contratista, el Consorcio Chingol, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

